



E D I C T O

JUZGADO SEXTO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR DEL  
SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO,  
HABILITADO EN FUNCIONES DE MATERIA CIVIL,  
DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO PLENARIO N° 23,  
DE FECHA VEINTE DE OCTUBRE DEL DOS MIL DIECISÉIS, EMITIDO POR EL  
PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO

**REFACCIONARIA SUPREMA, S.A.**  
**DOMICILIO IGNORADO.**

- - - La **LIC. ANTONIA PÉREZ ANDA**, Jueza Sexto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, habilitada en funciones de materia Civil, de conformidad con el acuerdo plenario N° 23, de fecha veinte de octubre del dos mil dieciséis, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, por auto de fecha treinta de marzo del año dos mil siete, ordenó la radicación del expediente número **00287/2007** relativo al **JUICIO HIPOTECARIO**, promovido inicialmente por el C. LIC. RAMÓN CORONA MEZA en su carácter de Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de **BBVA BANCOMER, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER**, antes **BANCOMER S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER**, en contra de C. **PEDRO HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ y JORGE RODRÍGUEZ GONZÁLEZ**, de quienes reclama las siguientes prestaciones:

- - - Ciudad Altamira, Tamaulipas a los treinta días del mes de Marzo del año (2007) dos mil siete. -----

- - - Téngase presente al C. Licenciado RAMON CORONA MEZA, con su ocursio que antecede, documentales y copias simples que se acompañan, en su carácter de Apoderado General para pleitos y cobranzas de BBVA BANCOMER, S. A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, antes BANCOMER S. A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER., acreditando su personalidad con las copias certificadas que acompaña a su promoción; se le tiene con dicho carácter ejercitando Acción Real Hipotecaria en contra de PEDRO HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ Y JORGE RODRÍGUEZ GONZÁLEZ, DEL PRIMERO RECLAMA LO SIGUIENTE: A).- DECLARACIÓN JUDICIAL DEL VENCIMIENTO ANTICIPADO DEL CONTRATO DE APERTURA DE CRÉDITO PARA LA VIVIENDA CON GARANTÍA HIPOTECARIA CELEBRADO POR MULTIBANCO MERCANTIL DE MÉXICO, SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO, AHORA BBVA BANCOMER, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER Y EL DEMANDADO PEDRO HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ, DOCUMENTO BASE DE LA ACCIÓN INTENTADA Y COMO CONSECUENCIA DE LO ANTERIOR, EL PAGO DE LAS SIGUIENTES PRESTACIONES: 1.- EL PAGO DE LA SUMA DE \$107'079,600.00 (CIENTO SIETE MILLONES SETENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) PESOS VIEJOS, CUYO EQUIVALENTE EN PESOS ACTUALES ES LA CANTIDAD DE \$107,079.60 (CIENTO SIETE MIL SETENTA Y NUEVE PESOS 60/100 M.N.) POR CONCEPTO DE SUERTE PRINCIPAL QUE LO COMPONEN EL CAPITAL VENCIDO QUE ES LA SUMA DE \$72'101,620.00 DE PESOS VIEJOS CUYO EQUIVALENTE EN PESOS ACTUALES ES LA CANTIDAD DE \$72,101.62 Y EL CAPITAL POR VENCER QUE ES LA SUMA DE \$34'977,980.00 DE PESOS VIEJOS CUYO EQUIVALENTE EN PESOS ACTUALES ES LA SUMA DE \$34,977.98, ÉSTE ÚLTIMO QUE SE DA POR VENCIDO ANTICIPADAMENTE CONFORME AL CONTRATO DE APERTURA DE CRÉDITO PARA LA VIVIENDA CON GARANTÍA HIPOTECARIA. 2.- EL PAGO DE

KECM

LOS INTERESES NORMALES Y MORATORIOS PACTADOS EN EL CONTRATO BASE DE LA ACCIÓN INTENTADA EN ESTE JUICIO, VENCIDOS Y NO PAGADOS, DESDE LA FECHA EN CONSTITUCIÓN EN MORA HASTA LA TOTAL LIQUIDACIÓN DEL ADEUDO, MISMO QUE SE EFECTUARÁN Y CALCULARÁN EN LA LIQUIDACIÓN DE SENTENCIA. 3.- EL PAGO DE INTERESES VENCIDOS Y NO PAGADOS Y LOS QUE SIGAN VENCIENDO. 4.- EL PAGO DEL I.V.A. SOBRE DICHOS INTERESES NORMALES Y MORATORIOS PACTADOS EN EL CITADO CONTRATO BASE DE LA ACCIÓN INTENTADA. 5.- EL PAGO DE GASTOS Y COSTAS A QUE DIO ORIGEN EL PRESENTE JUICIO; Y DEL SEÑOR JORGE RODRÍGUEZ GONZÁLEZ, DE QUIEN RECLAMA: A).- LA EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA HIPOTECARIA (BIEN INMUEBLE) OTORGADA POR EL SEÑOR PEDRO HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ DENTRO DEL CONTRATO DE APERTURA DE CRÉDITO PARA LA VIVIENDA CON GARANTÍA HIPOTECARIA BASE DE LA ACCIÓN INTENTADA EN ESTE JUICIO Y EL REMATE EN SU OPORTUNIDAD DE DICHO BIEN INMUEBLE, MISMO QUE SE DESCRIBE AMPLIAMENTE EN LA DECLARACIÓN SEGUNDA Y CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA DE DICHO CONTRATO, Y QUE CONSISTE EN: DEPARTAMENTO "C", DE LA PLANTA BAJA, DEL EDIFICIO NORTE UBICADO EN LA CALLE ALTAMIRA NÚMERO 710 ORIENTE, ZONA CENTRO, DE TAMPICO, TAMAULIPAS Y QUE ESTÁ ENCLAVADO EN FRACCIÓN DEL SOLAR NÚMERO 526, DE LA MANZANA 41, CON SUPERFICIE DE SESENTA Y CUATRO METROS, NOVENTA DECÍMETROS CUADRADOS, EL CUAL CONSTA DE SALA, COMEDOR, COCINA, BAÑO Y DOS RECÁMARAS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE, EN 5.10 METROS CON LA CALLE ALTAMIRA; AL SUR, EN 5.10 CON EL -ÁREA COMÚN Y ESCALERAS DE ACCESO AL SEGUNDO PISO; AL ORIENTE, EN 12.60 METROS, CON EL DEPARTAMENTO "E", Y, AL PONIENTE, EN 12.60 METROS, CON EL DEPARTAMENTO "D".- HACIA ABAJO CON LOS CIMIENTOS Y HACIA ARRIBA, CON EL DEPARTAMENTO "G", INSCRITO ORIGINALMENTE EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD BAJO EL NÚMERO 13860, SECCIÓN I, LEGAJO 278, DE FECHA 5 DE JULIO DE 1988, DEL MUNICIPIO DE TAMPICO, TAMAULIPAS, CUYOS DATOS DE INSCRIPCIÓN ACTUALES SON LOS SIGUIENTES: SECCIÓN I, NÚMERO 21161, LEGAJO 424, DEL MUNICIPIO DE TAMPICO, TAMAULIPAS, DE FECHA 13 DE OCTUBRE DE 1988.- DEBIENDO SER LLAMADO A JUICIO EL SEÑOR JORGE RODRÍGUEZ GONZÁLEZ PARA QUE LE PARE PERJUICIO LA SENTENCIA Y HAGA VALER LOS DERECHOS QUE LE CORRESPONDE EN SU CARÁCTER DE PROPIETARIO ACTUAL DE DICHO INMUEBLE.- FUNDÁNDOSE PARA ELLO EN LOS HECHOS Y CONSIDERACIONES LEGALES QUE INVOCA.- ESTANDO SU PROMOCIÓN AJUSTADA A DERECHO SE ADMITE A TRÁMITE.- RADÍQUESE, REGÍSTRESE Y FÓRMESE EXPEDIENTE BAJO EL NÚMERO 00287/2007; EN CONSECUENCIA Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 533 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES EN VIGOR PARA EL ESTADO, CON EFECTOS DE MANDAMIENTO EN FORMA EXPÍDANSE CÉDULA HIPOTECARÍA POR QUINTUPLICADO PARA EL EFECTO DE QUE SE ENVÍEN DOS TANTOS A LA OFICINA DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD PARA SU INSCRIPCIÓN, DE LOS CUALES UNA COPIA QUEDARÁ EN EL REGISTRO, Y LA OTRA, CON LA ANOTACIÓN DE INSCRIPCIONES, SE AGREGARÁ A LOS AUTOS DEL PRESENTE EXPEDIENTE, UN EJEMPLAR SE ENTREGARÁ AL ACTOR Y OTRO A CADA UNO DE LOS DEMANDADOS AL EJECUTARSE EL PRESENTE AUTO Y EL ÚLTIMO PARA SU PUBLICACIÓN EN UN PERIÓDICO LOCAL.- PRECISÁNDOLES A LAS PARTES QUE A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SE ENTREGUE A LOS DEMANDADOS PROPIETARIOS DEL BIEN HIPOTECARIO QUEDAN LAS FINCAS EN DEPÓSITO JUDICIAL JUNTO CON TODOS SUS FRUTOS Y CON TODOS LOS OBJETOS QUE CONFORME AL CÓDIGO CIVIL DEBEN CONSIDERARSE COMO INMOVILIZADOS Y FORMANDO PARTE DE LAS MISMAS. ASIMISMO REQUIÉRASE AL DEMANDADO PROPIETARIO DEL BIEN PARA QUE EXPRESE EN EL ACTO DE LA DILIGENCIA SI ES PERSONAL O DENTRO DE LOS TRES DÍAS SI NO LO ES, SI ACEPTA O NO LA RESPONSABILIDAD DE DEPOSITARIO, ENTENDIÉNDOSE QUE NO LA ACEPTA SI NO HACE ESTA MANIFESTACIÓN.

KECM



PROCÉDASE AL AVALÚO DE LA FINCA HIPOTECADA, PREVIA DESIGNACIÓN DE PERITO, QUE DESIGNEN LAS PARTES.- EN CASO DE QUE SE SOLICITE POR LA ACTORA EN EL ACTO DE LA DILIGENCIA PROCÉDASE A REALIZAR INVENTARIO.- CÓRRASE TRASLADO Y EMPLÁCESE A JUICIO AL DEMANDADO PARA QUE DENTRO DEL TÉRMINO DE DIEZ DÍAS PRODUZCAN SU CONTESTACIÓN.- SE TIENE COMO DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES DEL ACTOR EL UBICADO EN: CALLE FRANCISCO I. MADERO NÚMERO 908 ORIENTE ZONA CENTRO DE TAMPICO, TAMAULIPAS.- NOTIFÍQUESE.- ASÍ Y CON FUNDAMENTO ADEMÁS EN LOS ARTÍCULOS 2269, 2270, 2271, 2272, 2275, 2279, 2283, 2284, 2294, 2297 DEL CÓDIGO CIVIL; 4º, 22, 40, 41 FRACCIÓN I, 52, 54, 66, 68, 108, 226, 252, 530, 532, 533, 535, 536, 537, 538 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES EN VIGOR PARA EL ESTADO.- LO ACORDÓ Y FIRMA EL C. LICENCIADO GUSTAVO SAAVEDRA TORRES, JUEZ SEXTO DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL EN ESTA CIUDAD, ACTUANDO CON LA LICENCIADA ANTONIA PEREZ ANDA, SECRETARIA DE ACUERDOS QUE AUTORIZA Y DA FE.- DOY FE. -----  
--- En su fecha se publica en lista.- CONSTE. ----- L' GST/L' APA.

--- AUTO INSERTO. ---

- - - **RAZON DE CUENTA.**- Altamira, Tamaulipas, a los dos días del mes de marzo del año dos mil dieciseis, el suscrito **Licenciado MARIO ENRIQUE CEDILLO CHARLES**, Secretario de Acuerdos del Juzgado Sexto de Primera Instancia Civil doy cuenta a la Titular de éste Juzgado, del escrito presentado por la actora **Licenciado ADRIAN LARA HERNANDEZ**, en fecha (26) veintiséis de febrero del presente mes y año, ante la Oficialía Común de Partes, para los efectos conducentes.- -----

----- A C U E R D O -----  
- - - Altamira, Tamaulipas, a los dos días del mes de marzo del año dos mil dieciseis.- -----

- - - Visto la razón de cuenta, téngase por presente al **Licenciado ADRIAN LARA HERNANDEZ**, compareciendo dentro de los autos que integran el expediente número **00287/2007**, haciendo las manifestaciones a que se contrae en el mismo, por lo que analizado su contenido y así como el estado de autos, tomando en consideración que de los informes rendidos por diversas dependencias se aprecia que no fué posible localizar el domicilio actual de la persona moral demandada REFACCIONARIA SUPREMA, S.A., en consecuencia se ordena emplazar a juicio a la **REFACCIONARIA SUPREMA, S.A.**, por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los de mayor circulación, por Tres veces consecutivas, y se fijarán además en los estrados de éste Juzgado, haciéndosele saber a dicho demandado que deberá presentar su contestación dentro del término de Sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación, haciéndole saber que las copias de la demanda se encuentran a su disposición en la secretaria de este Juzgado.- Asimismo prevéngasele de la obligación que tiene de designar domicilio en este segundo distrito judicial, apercibiéndole que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones se le realizaran conforme a lo ordenado en el artículo 66 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor para el Estado. En la inteligencia de que si se llegare a proporcionar el domicilio actual de la persona moral demandada se dejará sin efectos el emplazamiento por edictos ordenado en el presente proveído.- -----

- - - Lo anterior con fundamento en los artículos 2, 4, 23, 40, 63, 67 fracción VI, 68, 105, 108, 247, 248, 249, 252 del Código de Procedimientos Civiles en vigor para el Estado.- -----

- - - **NOTIFIQUESE.**- Lo acordó y firma la **Licenciada MARÍA INÉS CASTILLO TORRES**, Juez Sexto de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, quien actúa con el **Licenciado MARIO ENRIQUE CEDILLO CHARLES**, Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe de lo actuado.- DOY FE.- -----

Secretario de Acuerdos

Juez Sexto Civil de Primera

KECM

Instancia del Segundo Distrito Judicial

Lic. Mario Enrique Cedillo Charles      Lic. María Inés Castillo Torres

--- Enseguida se publicó en lista.- Conste.----- - - - L'MCT/1'VPGB

--- Y por el presente que se publicará por tres veces consecutivas en el periódico oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, asimismo se fijará además en los estrados del local de este Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de SESENTA DÍAS, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a juicio se seguirá este en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula que se fijará en los estrados de este Juzgado.----

Cd. Altamira, Tamaulipas, a 09 DE JULIO DE 2024

**SECRETARIA DE ACUERDOS.**

LIC. JENY LIZBETH MARTÍNEZ RIVERA

KECM

Evidencia Criptográfica - Transacción

Transacción: 000025942888

Archivo Firmado: 86\_EDICTO\_EX\_00287-2007\_293\_09-07-2024\_17-06-17.pdf

Autoridad Certificadora: SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS

Firmante	Nombre:	ANTONIA PÉREZ ANDA	Validez:	OK	Vigente
Firma	# Serie:	00000000000000016180	Revocación:	OK	No Revocado
	Fecha: (UTC / Entidad Federativa)	2024-07-10T00:31:05Z / 2024-07-09T18:31:05-06:00	Status:	OK	Valida
	Algoritmo:	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma:	6f 2f ee 09 1c 1c 44 74 7c da 6b 07 66 ee ef a6 39 a0 6e 12 b1 c8 78 d3 f7 ab 05 02 2d 47 8d c9 25 5f cf c8 15 b0 c8 d0 99 9c c0 c2 74 86 37 f1 ab 34 d5 c5 3c f5 e9 6a 5f 3d 82 23 38 63 01 16 8d 6e 81 a3 85 45 a2 b9 79 8e 50 06 9a 2d be 41 29 e0 55 0b 99 4c 8b f2 5f f4 fe 6b 79 80 1c f3 75 42 ae be a5 cd 45 04 88 12 9d 8c 96 19 4d f8 b7 03 27 a9 dd 9d 41 c5 bf e0 d5 a1 dd b3 94 a1 05 0b c6 b5 b0 e0 80 5c 74 9e 03 5c 81 7b 83 9e 08 c1 cc 30 56 bd 19 16 15 e1 c0 74 5e 90 5f 61 44 02 10 7c d8 4c 5e 70 6b e7 07 a7 c3 d9 81 59 64 b5 5c 5d 88 90 b9 f4 7f 68 93 39 41 ec 42 30 77 4c e8 fd bb fb 82 8a 5d 69 db a7 47 b7 5f d0 76 f8 d3 a0 1a 58 9d 44 dd b2 66 88 a0 53 35 20 39 fa 27 e0 19 9e 7e cb d3 70 40 86 f6 92 37 e6 05 72 83 c7 72 1a 9e 0f e7 14 f4 41 80 c2 4b 4a			
OCSP	Fecha: (UTC / Entidad Federativa)	2024-07-10T00:31:05Z / 2024-07-09T18:31:05-06:00			
	Nombre del respondedor:	OCSP			
	Emisor del respondedor:	SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS			
	Número de serie:	00000000000000016180			



Evidencia Criptográfica - Transacción

Transacción: 000025943583

Archivo Firmado: 86\_EDICTO\_EX\_00287-2007\_293\_09-07-2024\_17-06-17.pdf

Autoridad Certificadora: SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS

Firmante	Nombre:	JENY LIZBETH MARTINEZ RIVERA	Validez:	OK	Vigente
Firma	# Serie:	00000000000000021210	Revocación:	OK	No Revocado
	Fecha: (UTC / Entidad Federativa)	2024-07-10T01:12:00Z / 2024-07-09T19:12:00-06:00	Status:	OK	Valida
	Algoritmo:	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma:	4c 85 11 83 ef 56 78 e2 c6 58 ac 87 72 44 02 a9 a6 75 61 34 77 d0 f6 fc 2e 6f f7 c4 e8 c2 6b 0a e1 04 c3 8b a6 d6 b2 f9 0f cb 85 e4 16 16 c1 e1 b4 df b1 60 dc b1 e2 af d9 b6 96 f6 d0 3f 8e 79 0c 2d b7 3c 18 94 bf e2 c1 92 51 35 66 4b 60 64 5c 83 f8 54 a7 48 80 bf 79 10 b7 f2 a7 2c 49 b9 6d de ea 97 c5 25 73 76 c2 7b 4d 0c f0 46 1d 8e 79 8d 87 75 7e 86 62 f0 3b ca e4 ad 8a 75 e6 a2 db 8b 70 12 03 d1 9a 14 da 5d 01 6c 13 f4 ed ce 4a c6 9b 8a 49 2c 76 08 4a 02 b3 5d 2e e2 77 c8 83 eb 00 9e d1 a2 26 a8 35 94 0c 05 16 de 00 85 4b 9a 8e 08 30 a5 97 a8 fc ef 68 46 d0 ca 17 76 d0 f7 cb e1 c8 b5 6d 44 e6 0b 04 e0 67 df c4 40 79 12 eb 95 43 eb 33 48 ff a3 ca a9 ac 42 08 8f de 7e 0b ca 6d 77 7f 6b 95 bf dd fb 02 08 2c 42 96 4f 5b e2 7e 2a 9c 06 75 8b 39 f6 77 48 00 6e			
OCSP	Fecha: (UTC / Entidad Federativa)	2024-07-10T01:12:01Z / 2024-07-09T19:12:01-06:00			
	Nombre del respondedor:	OCSP			
	Emisor del respondedor:	SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS			
	Número de serie:	00000000000000021210			

